FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC IBAGUÉ

NIT 901541245-7

ACTA ACLARATORIA N° 001 DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 141-DISANEJC/CENACIBAGUE-2023, CELEBRADO ENTRE MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – ESM BATALLON ASPC N°6 "FRANCISCO ANTONIO ZEA" – DISPENSARIO MEDICO BAS06- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ" Y EL SEÑOR ERWING PINEDA CELIS CON C.C. NO. 13720227 de Bucaramanga, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA RAIZESH CONSTRUCCIONES SAS CON NIT 901.333.606-0.

El suscrito competente contractual, el señor Mayor **OSCAR ANDRÉS SAAVEDRA MANCO** en calidad de director y Ordenador del Gasto de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUE – CENAC IBAGUE**, nombrado mediante Orden semanal N° 029 del 16 de Julio de 2022 expedida por el **COMANDO DE ADQUISICIONES DEL EJERCITO NACIONAL**, y acta de posesión personal militar No. 019 del día 13 de julio de 2022, competente para celebrar el presente contrato de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación de competencias en materia contractual No. 4223 de 23 de junio del 2022, quien en consecuencia representa al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – ESM BATALLON ASPC N°6 "FRANCISCO ANTONIO ZEA" – DISPENSARIO MEDICO BAS06- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ" con NIT: 901541245-7,** por una parte y que para efecto de la presente ACLARACIÓN se denominara el CONTRATANTE y por la otra el señor el señor **ERWING PINEDA CELIS** con cedula de ciudadanía No. 13720227 de Bucaramanga representante legal de **RAIZESH CONSTRUCCIONES SAS** con NIT **901.333.606-0, ubicada en la** Carrera 56ª No. 60 -16 Bogotá, **CORREO ELECTRÓNICO**: raizeshconstrucciones@hotmail.com, Bogotá D.C, quien en adelante se denominará, **EL CONTRATISTA,** quien afirma estar legalmente capacitado y no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007, la Ley 1554 de 2011 y demás normas reglamentarias y quien para efectos del presente documento quien se denominara **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar la presente **ACTA ACLARATORIA**, que se regirá por las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Que el día 07 de julio del 2023, se celebró la aceptación de oferta No. 141-DISANEJC/CENACIBAGUE-2023, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO, ADECUACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO PARA LAS OFICINAS DE ATENCION AL USUARIO DE LA REGIONAL 5, LOTE N°1: MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA A TODO COSTO PARA LAS OFICINAS DE ATENCION AL USUARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BAS06 (IBAGUE TOLIMA) y SU UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MEDICA BIPAT (HONDA TOLIMA) Y LOTE N°2: ADECUACION (DOTACION MUEBLES, ENSERES, EQUIPO TECNOLOGICO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO PARA LAS OFICINAS DE ATENCION AL USUARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BAS06 (IBAGUE TOLIMA) y SU UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MEDICA BIPAT (HONDA TOLIMA)", **2.** Que por error de

CENACIBAGUE

digitación en CLAUSULA DIEZ. GARANTÍAS, de la aceptación de oferta No. 147-DISANEJC/CENACIBAGUE-2023**,** las garantías quedaron diferentes en números y en letras, de la siguiente manera:

GARANTÍAS	PÓLIZAS EXIGIBLES
CALIDAD DE LOS SERVICIOS:	Equivalente al veinte por ciento (50%) del valor total del contrato la cual estará vigente desde el perfeccionamiento y cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)
CUMPLIMIENTO:	Equivalente al diez por ciento (50%) del valor total del contrato la cual estará vigente desde el perfeccionamiento y cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, cuya vigencia cubrirá el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de este. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:	Equivalente al 200 SMLMV, la cual deberá estar vigente por el plazo de ejecución del contrato (la entidad sera el asegurado de conformidad al articulo 2.2.1.2.3.1.8 Decreto 1082 de 2015.) y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso

3.Que la Oficina de Contratación y el CENACIBAGUE, considera conveniente la suscripción del presente aclaratorio, a efectos de evitar ambigüedades que puedan generar confusiones en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato, al igual que en el principio de publicación, por consiguiente, conforme lo manifestado, se procederá a **ACLARAR** las consideraciones señaladas, así:

PRIMERA: ACLÁRESE que en la CLAUSULA DECIMA "10. GARANTIA UNICA" de la aceptación de oferta No. 141-DISANEJC/CENACIBAGUE-2023**,** las garantías son las siguientes:

GARANTÍAS	PÓLIZAS EXIGIBLES
CALIDAD DE LOS SERVICIOS:	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato la cual estará vigente desde el perfeccionamiento y cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse

CENACIBAGUE

GARANTÍAS	PÓLIZAS EXIGIBLES
	extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)
CUMPLIMIENTO:	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato la cual estará vigente desde el perfeccionamiento y cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, cuya vigencia cubrirá el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de este. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:	Equivalente al 200 SMLMV, la cual deberá estar vigente por el plazo de ejecución del contrato (la entidad sera el asegurado de conformidad al articulo 2.2.1.2.3.1.8 Decreto 1082 de 2015.) y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso

SEGUNDA: En todo lo demás se mantienen vigentes las consideraciones y clausulado de la aceptación de oferta No. 141-DISANEJC/CENACIBAGUE-2023**.**

Para constancia se firma en la ciudad de Ibagué conforme quede en estado firmado en plataforma SECOP II.

POR EL ENTRE MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – ESM BATALLON ASPC N°6 "FRANCISCO ANTONIO ZEA" – DISPENSARIO MEDICO BAS06-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ"

Por el CONTRATANTE,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Mayor OSCAR ANDRÉS SAAVEDRA MANCO
Ordenador del Gasto
Central Administrativa y Contable Regional Ibagué

Por el CONTRATISTA,

CENAC IBAGUE

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
RAIZESH CONSTRUCCIONES SAS
NIT. 901.333.606-0
ERWING PINEDA CELIS
C.C. 13720227 de Bucaramanga
REPRESENTANTE LEGAL

Elaboró:

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ASJ LAURA ALEJANDRA ESGUERRA
Asesora Jurídica CENACIBAGUE

CENAC IBAGUE